



# *Banco de la República Colombia*

BR-3-011-0

## **BOLETÍN**

No. **52**  
Fecha 19 de diciembre de 2005  
Páginas 2

### **CONTENIDO**

Circular Reglamentaria Externa DODM-143 del 19 de diciembre de 2005. "Asunto 5: Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario".

**Página**

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



**MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y DESARROLLO DE MERCADOS** Hoja 5 - 00  
**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM -143**


Fecha: Diciembre 19 de 2005

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Bolsa de Valores de Colombia; Intermediarios del Mercado Cambiario; Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**ASUNTO: 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO**

La presente Circular Reglamentaria Externa modifica la hoja 5.4 de la Circular Reglamentaria Externa DODM 143, del 23 de junio de 2005 que corresponde al ASUNTO 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO, para establecer nuevos parámetros de aplicación de las subastas de control de volatilidad. El Banco de la República convocará y realizará una subasta de opciones put o call para el control de volatilidad cuando la TRM se encuentre 2% o más por encima o por debajo, respectivamente, de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles. Anteriormente, las condiciones de ejercicio de la subasta se aplicaban cuando la TRM se encontraba en 4% del promedio móvil de orden 20.

  
HERNANDO VARGAS HERRERA  
Gerente Técnico

  
JOSE TOLOSA BUITRAGO  
Subgerente Monetario y de Reservas



Fecha: Diciembre 19 de 2005

**ASUNTO: 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO****5.2 OPERACIONES PARA EL CONTROL DE VOLATILIDAD DE LA TASA DE CAMBIO**

El BR convocará y realizará una subasta de opciones put o call para el control de volatilidad cuando la TRM se encuentre 2% o más por debajo o por encima, respectivamente, de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles, y se haya vencido el plazo de las opciones put o call de la última subasta para el control de volatilidad, independientemente de si éstas han sido ejercidas o no.

**a) Cupo de la Subasta**

El cupo de la subasta de opciones put u opciones call para el control de volatilidad será 180 millones de dólares.

**b) Plazo de la Opción**

El plazo de las opciones put u opciones call para el control de volatilidad será un período de un mes desde el día de la subasta. En el evento en que dicho plazo termine en un día feriado se tomará como fecha de terminación del plazo el último día hábil del período.

**c) Condición de Ejercicio**

Las opciones put para el control de volatilidad se podrán ejercer cualquier día hábil durante su plazo, siempre y cuando la TRM se encuentre 2% o más por debajo de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles.

Las opciones call para el control de volatilidad se podrán ejercer cualquier día hábil durante su plazo, siempre y cuando la TRM se encuentre 2% o más por encima de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles.

El BR podrá convocar y realizar una subasta de opciones put o call para el control de volatilidad a pesar de que no se haya vencido el plazo de las opciones put o call de la última subasta para el control de volatilidad, siempre y cuando la TRM se encuentre 2% o más por debajo o por encima, respectivamente, de su promedio móvil en los últimos 20 días hábiles. El cupo de esta subasta será determinado por el BR y anunciado en la convocatoria. El plazo y la condición de ejercicio de estas opciones serán los descritos en los literales b y c de este mismo numeral.

**1. PRESENTACIÓN DE POSTURAS**

Las posturas deberán ser presentadas con la oportunidad, en la forma y por el medio anunciado en la convocatoria; o, en el caso de fallas en el medio anunciado, por los medios alternos en el orden descrito en el numeral 6.1. Las posturas son en firme.